

Avisos Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA."

1. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA." se otorgó el 24 de junio de 1981, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito. Dicha escritura ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 8545 de 13 de julio 1981.

2. Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Francisco Esquerrá Taulade, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es de nacionalidad francesa, casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3. El capital se aumenta en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/ 2.800.000,00) con lo que se eleva a TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3.000.000,00).

4. El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/ 764.000,00) en numerario; UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/ 1.160.000,00) mediante compensación de créditos; queda por pagar la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/ 876.000,00) en el plazo de un año.

5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos que dirá: "ARTICULO QUINTO. El capital de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3.000.000,00) dividido en tres mil (3.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) de valor cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de julio 1981

Ldo. Romeo Borje Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE IGNACIO JIJON GANGOTENA ACTORES: María Elena Jijón del Campo y José Luis Jijón del Campo. DEMANDADOS: Rosa Gómez de la Torre Paz, Dr. Rubén, Esteban Patricio, José Ignacio Jijón Gómez de la Torre y Cristóbal, Isabel y María Sol Jijón Tobar.

JUICIO: Inventarios N° 813-1981-J.G. CUANTIA: Indeterminada DEFENSOR: Dr. Gonzalo Silva Hernández

PRIVIDENCIA. - JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. - Quito, a 9 de julio de 1981. - Las 2 y 30 p.m. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina correspondiente.

En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; declárase abierta la sucesión del señor José Ignacio Jijón Gangotena, una vez acreditado su fallecimiento con la partida de defunción adjunta. Cuéntese con los comparecientes en las calidades indicadas y con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. A los demandados señores Rosa Gómez de la Torre Paz Vda. de Jijón, Dr. Rubén, Esteban Patricio, José Ignacio Jijón Gómez de la Torre y a Cristóbal, Isabel y María Sol Jijón Tobar, en los domicilios señalados. A los herederos presuntos y desconocidos cíteseles por la prensa, en la forma prevista en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, practíquese el avalúo de los bienes del causante, para lo cual los interesados nombrarán sus peritos en los veinte días posteriores a la última publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes. Notifíquese. - Dr. Alfonso Costales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Quito, a 13 de julio de 1981.

Ldo. Eduardo Orquera Z.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes veintinueve de agosto de 1981, de dos a seis de la tarde, en esta judicatura se llevará a cabo el remate de lo siguiente:

UBICACION: La mencionada propiedad embargada, está situada en el noroccidente de la parroquia de Cotacollao, sin los servicios de urbanización y las calles mal conservadas. Sus linderos son: Norte calle sin nombre, Sur, propiedad de Francisco Rodríguez y en otra parte de Carmen Farinango; Este, calle sin nombre en parte; y, Oeste, propiedad de José Aleaga, hoy de Miguel Narvéz.

CARACTERISTICAS: Es inclinado el terreno, con una pendiente de sur a norte de aproximadamente un 5%, una parte está sembrado y en otra dos edificaciones. - La una edificación, está en la esquina nororiental del terreno, con paredes de adobe y cubierta de teja, con un área de 90 metros cuadrados; la otra, está en la parte sur, es nueva, pero inconclusa, se encuentra construida con bases de mientos de piedra, paredes de ladrillo, ventanas de hierro, (sin vidrios algunas), con cubierta de teja, tumbados de malla y con puertas de madera. Los pisos de cemento en su mayor parte, sin servicios sanitarios. - Para su construcción no ha habido planificación, es decir sin planos y con diferentes niveles. - Los tumbados tienen distintas alturas, unas de dos metros, otras de dos metros veinte centímetros y otras de dos metros con treinta centímetros.

VALORACION: 3.130 metros cuadrados de terreno a razón de S/ 250,00 c/m2 dan S/ 482.500,00

Construcción de adobe en mal estado S/ 15.000,00

220 metros de construcción inconclusa a S/ 1.000,00 c/m2 dan S/ 220.000,00

Suman S/ 717.500,00
SON: SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SUCRES.

Se aceptarán posturas sobre la base de las dos terceras partes del avalúo del bien a rematarse, por tratarse de primer señalamiento.

Quito, a 30 de junio de 1981

E. Burbano de Lara
SECRETARIO